

# GACETA PARLAMENTARIA

#### **COMISIONES Y COMITES**

2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores

#### GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año-01/ SEGUNDO RECESO

25 / 07 / 2022

II LEGISLATURA / No. 236



#### **CONTENIDO**

#### **CONVOCATORIAS**

01.- CONVOCATORIA A LA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

#### **DICTAMENES**

02.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE REQUIERAN SERVICIOS PARA SU PROTECCIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

03.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS RELATIVO A LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





Ciudad de México, a 15 de julio de 2022 Oficio CCDMX/IIL/CIGyPCeIC/0001/2022

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XLV Bis, 5 Bis, 67, 72, 74, fracción XXI, 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 191, 196 y 197 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito convocarle a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas de este H. Congreso de la Ciudad de México, misma que tendrá lugar el día 28 de julio de 2022, a las 11:00 horas, y será realizada a través de medios electrónicos, el link de acceso a la misma será proporcionado por la Presidencia de las Comisiones Unidas en cuanto el área correspondiente se sirva generarlo.

La Sesión se desarrollará al tenor del Orden del Día adjunto al presente.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada.

ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
DIPUTADA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS
CIUDADANAS



TÍTULO Convocatoria CU IG y PCeIC 28 de julio 2022

NOMBRE DE ARCHIVO Convocatoria 1raS... IG y PCeIC-3.pdf

**ID DE DOCUMENTO** bdb3569135570cbd865ba8c727791cc9452f1b03

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA DD / MM / YYYY

**ESTADO** • Firmado

#### Historial del documento

14 / 07 / 2022 Enviado para su firma a Dip. Ana Francis

ENVIADO 14:47:16 UTC (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Diego Garrido

(diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx

IP: 187.189.246.170

O 14 / 07 / 2022 Visualizado por Dip. Ana Francis

VISUALIZADO 14:58:29 UTC (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.189.246.170

14 / 07 / 2022 Firmado por Dip. Ana Francis

FIRMADO 14:58:50 UTC (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.189.246.170

O 14 / 07 / 2022 Visualizado por Dip. Diego Garrido

VISUALIZADO 16:24:13 UTC (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.172.138





NOMBRE DE ARCHIVO
ID DE DOCUMENTO

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA

**ESTADO** 

Convocatoria CU IG y PCeIC 28 de julio 2022

Convocatoria 1raS... IG y PCeIC-3.pdf

bdb3569135570cbd865ba8c727791cc9452f1b03

DD / MM / YYYY

Firmado

#### Historial del documento

FIRMADO

14 / 07 / 2022

16:38:48 UTC

Firmado por Dip. Diego Garrido

(diego.garrido@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.172.138

 $\bigcirc$ 

14 / 07 / 2022

COMPLETADO 16:38:48 UTC

El documento se ha completado.





## Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas 28 de julio de 2022 11:00 hrs.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. Asuntos Generales.



#### Originarias de la Ciudad de México



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE REQUIERAN SERVICIOS PARA SU PROTECCIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

#### H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### II LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado I, numeral 1 y apartado D, inciso a y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 primer párrafo, 12, fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE REQUIERAN SERVICIOS PARA SU PROTECCIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS



#### Originarias de la Ciudad de México



## FEDERICO DÖRING CASAR Y RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

#### **PREAMBULO**

La propuesta de los diputados promoventes se funda en la necesidad de protección y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios de asistencia social para para su protección y cuidado. Para ello, consideran pertinente exhortar a las instancias competentes en materia de protección como lo son el Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que éste diseñe política integral que salvaguarde el ejercicio de los derechos de todas las personas extranjeras sin importar con su situación migratoria, principalmente la no privación de la libertad por motivos migratorios; además incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las delegaciones de los Sistemas Estatales incluyendo al de la Ciudad de México, para que proporcionen asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección; así como otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria.

#### **ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 22 de junio de 2022 los diputados Federico Döring Casar y Raúl de Jesús Torres Guerrero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron

> OFICINA Avenida Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México



#### Originarias de la Ciudad de México



ante la Comisión Permanente la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE REQUIERAN SERVICIOS PARA SU PROTECCIÓN.

- 2. En consecuencia, mediante oficio MDSPRPA/CSP/0215/2022, de fecha 22 de junio de 2022, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, fue turnado para análisis y dictamen, de esta Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México el instrumento legislativo materia del presente dictamen.
- 3. El día 18 de julio de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, se reunieron en sesión ordinaria para avocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

OFICINA Avenida Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México



#### Originarias de la Ciudad de México



**SEGUNDO.-** Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

**TERCERO.-** Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica; y artículo 2, fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74. fracción XXVIII y 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72, fracciones I y VIII, de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender 0 resolver las iniciativas, proyectos proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.



#### Originarias de la Ciudad de México



**QUINTO.-** Que el Artículo 10, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 10. En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

**SEXTO.-** Que la Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad De México, en la fracción IV, del artículo 99, establece que:

Artículo 99. Corresponde a las autoridades y sus órganos político administrativos en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

 $(\ldots)$ 

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

 $(\ldots)$ 



#### Originarias de la Ciudad de México



#### ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados promoventes exponen que en 2021, alrededor de 37 millones niños a nivel mundial, fueron desplazados, una cifra mayor a la que se tenía registrada hasta entonces, que cabe destacar, había sido asentada en la Segunda Guerra Mundial, datos según el el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ante tal fenómeno, este organismo internacional solicitó el refuerzo a la protección y el acceso a los servicios básicos para menores refugiados, migrantes y desplazados.

Bajo este contexto, comenzaremos por definir a la Protección Internacional para niños, niñas y adolescentes la cual puede ser definida como:

"el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños bajo la competencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de acuerdo a los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados."<sup>1</sup>

En este sentido, podemos asumir que, los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes a través del derecho internacional, se fundan en admitir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Por eso se busca que los sistemas de protección intregral de la niñez establezcan sus procedimientos bajo los principios de no discriminación, interés superior de la niñez, respeto al derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.

OFICINA ero 60, quinto piso, oficina

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección <a href="https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/39">https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/39</a> Cartilla-Derechos-adolecentes-migrantes-refugiados.pdf



#### Originarias de la Ciudad de México



consecuencia, esta comisión considera que es importancia ponderar el Principio del Interés Superior de la Niñez, como uno prioritario al momento de crear estrategias de cuidado y atención a las personas migrantes que se encuentran en nuestro país. Para entender mejor cual es el fundamento de este principio, lo describiremos como un principio rector que conforma los derechos humanos de la niñez y que toda autoridad que tenga contacto con este grupo de población debe considerarlo como prioritario al momento de tomar decisiones que los involucren, pues ello redundará en una adecuada asistencia y protección integral de sus derechos humanos.

Lo anterior fundado en el como se establece el interés superior de los mismos al indicar la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN) en su artículo 3.1. que: "en todas las medidas concernientes a las niñas y niños que tomen las instituciones públicas o privadas, de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior de la niña y del niño"

Una de problemáticas que exponen los promoventes es el resultado de una investigación realizada por la organización Save the Children es una organización no gubernamental (ONG) internacional que tiene como finalidad trabajar por los derechos de la niñez. Y cuenta con presencia en 130 países en los que desarrolla programas relacionados con la salud infantil, nutrición, atención en emergencias, violencia, calidad educativa, gobernabilidad en derechos de la niñez, trata, explotación laboral infantil y VIH/SIDA, entre otros.<sup>2</sup> En este antecedente los diputados describen que:

Desde principios de este mes de junio una misión de observación de la organización Save the Children acompaña a una caravana de migrantes que partió desde la ciudad de Tapachula hacia los Estados

https://www.savethechildren.mx

**OFICINA** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Home



#### Originarias de la Ciudad de México



Unidos, y desde el año 2018 la organización compaña la trayectoria de las caravanas por lo que advierte de los riesgos a los que se enfrentan la niñas y los niños durante los trayectos, desde golpes de calor e insolación par las altas temperaturas, deshidratación, desnutrición, hasta enfermedades respiratorias.

Para la organización los retos y peligros que vive la niñez migrante en su salida, trayecto y llegada a México son muy duros, pues son más vulnerables a ser víctimas de trata y tráfico de personas, explotación, secuestro, extorsión, abuso sexual y reclutamiento forzado de organizaciones criminales.

De acuerdo con cifras de la organización 170 mil 165 niñas, niños y adolescentes cruzaron a Estados Unidos solos en 2021, huyendo de la violencia y la pobreza; unos 75 mil 592 ingresaron a México en 2021 de forma irregular; y 31 mil 607 niñas, niños y adolescentes solicitaron al Estado mexicano en 2021 ser reconocidos con la condición de refugiados.

La organización también ha denunciado que el Estado mexicano no está garantizando la posibilidad de atender a las niñas y los niños con prontitud, de garantizar seguridad y protección en el territorio mexicano. Además de la falta de presupuestos de las instancias de atención como el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Apoyo a Refugiados, se ha detectado una incapacidad técnica de los funcionarios y su negligencia u omisión para cumplir con sus responsabilidades para proporcionar alojamiento adecuado a las niñas y niños y sus familias con la infraestructura disponible a su cargo.

En este respecto, nuestro país es un corredor de migración de destino, tránsito y retorno de población migrante, los cuales viene principalmente de países que componen al llamado Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras). Y fue a finales de 2018, con la presencia de las caravanas migrantes que el fonomeno del flujo migratorio fue en aumento tanto en nuestra frontera norte como en la frontera sur, alcanzando cifras históricas. Por ende, el país vecino, destino de la mayoría de las personas que migrantes, implemento dentro de su Protocolo de Protección al

OFICINA Avenida Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México



#### Originarias de la Ciudad de México



Migrante (MPP, por sus siglas en inglés), que las personas en situación de migración que se dirigían a los Estados Unidos de América, se quedaran en México a la espera de que se definiera su solicitud de asilo en ese país.

Por ello, y aunque la migración ha ido decreciendo a comparación del fenómeno de las caravanas, debemos reconocer que los niños, niñas y adolescentes en situación de migración, siguen llegando a nuestro país acompañados de sus padres, adultos o incluso, solos, por lo que es sustancial, implementar las medidas necesarias para que estos cuentes con acceso a los servicios básicos y reconocimiento pleno de los derechos que nuestras leyes y el derecho internacional les reconocen.

En este sentido, podemos concluir que para que podamos implementar de maneja correcta las acciones encaminadas a la protección de las niñas niños y adolescentes, la coordinación entre las autoridades competentes en materia de migración y las encargadas de protección de este grupo vulnerable es definitiva para que éstos sean tratados primeramente como niños y niñas sujetos de derechos, independientemente de su situación migratoria, por lo cual esta Comisión considera que es de aprobarse con la proposición con punto de acuerdo en comento

#### **RESOLUTIVO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Instituto Nacional de Migración a diseñar una política integral que garantice a toda persona extranjera el ejercicio de sus derechos con independencia de su situación migratoria, y aplicar sus capacidades institucionales para que en el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garanticen sus derechos, incluyendo el de la no privación de la libertad por motivos migratorios.

OFICINA Avenida Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México



#### Originarias de la Ciudad de México



**SEGUNDO.-** Se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México a proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección; así como otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes julio de 2022.



#### Originarias de la Ciudad de México



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF Y AL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE REQUIERAN SERVICIOS PARA SU PROTECCIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABTENCIÓN
Raúl de Jesús Torres Guerrero PRESIDENTE	Raul Torres		
Indalí Pardillo Cadena VICEPRESICENTA	Jadel Predille C.		
Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso SECRETARIO	Ricardo Janecarlo Cozano Reynoso		
Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos INTEGRANTE	73/		
Fausto Manuel Zamorano Esparza INTEGRANTE	1 Hamiltonia		

#### OFICINA





"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

Palacio Legislativo de Donceles, a 22 de julio de 2022

Oficio N° CCDMX/II/CAEV/060/2022

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA. P R E S E N T E.

Por este medio, con fundamento en los artículos 103 y 105 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito el DICTAMEN, relativo a la ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado por la mayoría de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 22 de julio de 2022.

Lo anterior, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS 0000645
PRESIDENTE

Luis Chavez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍAIO

25/7/22

C.c.p.- **Dip. Héctor Díaz Polanco.**- Presidente de la Mesa Directiva.- Conocimiento y seguimiento legal.

C.c.p.- Dip. Ernesto Alarcón Jiménez.- Presidente de la Junta de Coordinación Política.- Conoclmiento y seguimiento legal.







DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS RELATIVO A LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1; 67, párrafos primero y tercero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X, 74, fracción VIII; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 104; 106; 192; 256; 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, somete a la consideración del Pleno de Este Órgano Legislativo, el siguiente DICTAMEN RELATIVO A LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### I. PREÁMBULO

- I.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.
- II.- Que de acuerdo con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión Atención Especial a Víctimas debe nombrar a los integrantes del Consejo Ciudadano previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de







las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección y no deberán desempeñar ningún cargo en el servicio público.

- **III.-** Que según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.
- **IV.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 258 y 276 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas realizaron sesión extraordinaria para discutir el Dictamen relativo a la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y someterlo a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, Il Legislatura, al tenor de los siguientes:

#### II. ANTECEDENTES

- I.- El 17 de Noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dicha ley entró en vigor el 16 de enero del 2018.
- **II.-** Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
- III.- El 20 de junio de 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designó al Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Local, derivado de un proceso que llevo a cabo la Secretaria de Gobierno, previa convocatoria en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de la







Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, de fecha 17 de mayo de 2019.

- **IV.-** El pasado 31 de diciembre del 2019, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno, promulgó la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 1° de enero del 2020.
- V.- De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas. Sus integrantes deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas y de derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General.
- VI.- Mediante oficio N° MDSPOPA/CSP/0057/2022 de fecha 1° de febrero de 2022. signado por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, remitió al Dip. Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Comisión Atención Especial a Victimas, el oficio N° SG/029/2022 de fecha 27 de enero de 2022, firmado por el Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el que comunica que el Consejero Ciudadano Antonio Rueda Cabrera dejo de ejercer las funciones que venía desempeñando como Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, solicitó la intervención de este Congreso para los fines referidos, teniendo a bien llevar a cabo la consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en la materia, a fin de que se realice la designación del especialista que entrará en funciones en la vacante de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas.
- VII.- Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas se reunieron con fecha 04 de marzo de 2022 en primera sesión extraordinaria de la Comisión, aprobando el Acuerdo por el que se expidió la Convocatoria y las Bases para la elección de una Consejera o Consejero







Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

**VIII.-** Que la Cláusula Séptima de las Bases, señalan lo siguiente:

- "...SÉPTIMA.- De la Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 04 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas..."
- **IX.-** Fenecido el término establecido en la base séptima relacionado con la recepción de documentos, el cual transcurrió del día 14 de marzo al 04 de abril de 2022, no se registró ningún candidato al cargo honorifico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
- **X.-** En segunda sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022, la Comisión Atención Especial a Víctimas aprobó un Acuerdo de Adendum a las Bases **y** a la convocatoria para la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, aprobada el día 04 de marzo de 2022 por esta Comisión, estableciéndose nuevas fechas en las diversas etapas del proceso de selección.

Por lo antes mencionado, la Comisión Atención Especial a Víctimas emite los siguientes:

#### **III.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.







**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano está integrado por:

- 1. Cinco Familiares:
- 2. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
- 3. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de esta Ley.

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo en el servicio público.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano deben elegir a quien coordine los trabajos de sus sesiones, por mayoría de votos, quien durará en su encargo un año. El Consejo Ciudadano emitirá sus reglas de funcionamiento en las que determinará los requisitos y procedimientos para nombrar a su Secretario Técnico, la convocatoria a sus sesiones bimestrales y contenidos del orden del día de cada sesión. Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Ciudadano deberán ser comunicadas a la Comisión de Búsqueda y a las autoridades del Sistema de Búsqueda y podrán ser consideradas para la toma de decisiones. La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México proveerá al Consejo Ciudadano de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.







**CUARTO**. Que habiendo sido aprobado el Acuerdo para la expedición de las Bases y Convocatoria en primera sesión extraordinaria de la Comisión Atención Especial a Victimas, celebrada el día 04 de marzo de 2022, se publicó en la página electrónica y las redes sociales institucionales del Congreso de la Ciudad de México la citada Convocatoria y las Bases, misma que a la letra se inserta a continuación:

#### "...CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con los artículos 4, 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México,

#### CONVOCA

A las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos así como expertos en la materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas y a la sociedad en general, a efecto de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar una vacante existente en el cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, que cubrirá un periodo de tres años de acuerdo a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.-** La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura, ubicada en la planta baja de Gante número 15 Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06010, teléfono 5551301900 extensión 3005 y 3007, será la encargada de recibir las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo honorifico de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.







**SEGUNDA.- Presentación de candidatura:** De conformidad con la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, en su artículo 34, establece que el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas.

Así mismo, el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que el Consejo Ciudadano está integrado por:

- 1. Cinco Familiares:
- 2. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
- **3.** Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de esta Ley.

**TERCERA.- Duración en el cargo.-** Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, la duración en su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberá desempeñar ningún cargo en el servicio público.

**CUARTA.- Cargo honorario.-** El artículo 36 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

#### QUINTA.- De los requisitos para ocupar el cargo:

- 1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Tener experiencia comprobable de por lo menos 3 años en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
- III. Tener domicilio vigente en la Ciudad de México.
- IV. No desempeñar ningún cargo en el servicio público.
- V. No desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en partido político alguno.
- VI. No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular nacional, estatal o municipal en los cinco años anteriores a su designación, y
- VII. De ser procedente, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.

SEXTA.- Del registro de las personas aspirantes: Las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, los grupos organizados de víctimas, las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que defiendan los derechos humanos y la sociedad en general podrán proponer a una persona candidata para el presente proceso de designación de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.







Las personas que se registren como aspirantes deberán enviar al correo electrónico **atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx** la siguiente documentación en un archivo en formato PDF:

- 1. Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifiquen el nombre de la organización en hoja membretada y firmada por la persona o personas que ostenten la representación de la misma, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegida la persona propuesta como miembro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
- 2. Currículum vitae que contenga los datos generales de la persona propuesta; su domicilio, su número telefónico, un correo electrónico, su formación académica y experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de por lo menos 3 años comprobables.
- 3. Carta de intención de motivos dirigida al Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas en donde incluya las razones, por las cuales considera ser persona idónea para el cargo, con una extensión máxima de 4 cuartillas con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
- 4. Copia simple del acta de nacimiento, CURP, identificación oficial, (puede ser la Credencial para votar por ambos lados o la cartilla militar o el pasaporte o la cedula profesional) de la persona aspirante y comprobante de domicilio con una vigencia de 2 meses al día del registro.
- 5. Carta de la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada en algún proceso administrativo o penal por violaciones a derechos humanos.
- 6. Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida a ocupar el cargo de persona consejera honoraria del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
- 7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste el texto siguiente: "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la elección de la persona consejera integrante del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México".

En el correo electrónico se deberá relacionar cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa de la persona candidata.

La Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos.







En caso de falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de los plazos previstos para su recepción.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrá verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las personas candidatas propuestas quedaran fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de las etapas en que se encuentren.

**SÉPTIMA.-** De la Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 04 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

**OCTAVA.- Cierre de la Recepción:** Una vez cerrado el registro de propuestas el día 04 de abril de 2022, se remitirá a más tardar el día 07 de abril de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.

**NOVENA.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones**: Se publicará la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el día 11 de abril de 2022 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto cada uno de los aspirantes.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 11 al 15 de abril de 2022, en el correo institucional atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

**DÉCIMA.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas:** La Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los Diputados integrantes de la mencionada Comisión, entre el 18 de abril al 28 de abril de 2022.

La citación se remitirá vía correo electrónico institucional y/o vía telefónica a las personas candidatas propuestas elegibles.

**DÉCIMA PRIMERA.- Del Sistema de Evaluación:** Las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, llevarán a cabo la evaluación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejero, para lo cual considerarán la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución







de los delitos previstos en la Ley General, el resultado de la entrevista que se les realice, las opiniones que emita la sociedad en general, academia, especialistas, defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Emisión de Dictamen:** A más tardar el día 06 de mayo de 2022 la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la designación de la persona que se propone como consejera.

**DÉCIMO TERCERA.- De las Controversias:** Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria en el micro sitio ubicado en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México y redes sociales institucionales del Congreso, a partir de la fecha de su aprobación..."

**QUINTO.** Que habiendo sido aprobado por la Comisión Atención Especial a Víctimas en segunda sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2022, el Acuerdo para la expedición de un Adendum a las Bases y Convocatoria de fecha 04 de marzo de 2022, en la que se modificaron las fechas de las diversas etapas del proceso debido a que al fenecer el termino no se registró ningún candidato, publicándose dicho Adendum en la página electrónica y las redes sociales institucionales del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra se inserta a continuación:

#### "...ADENDUM

A las bases y convocatoria para la elección de un Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, aprobada el día 04 de marzo de 2022.

**PRIMERO.**- Para garantizar el cumplimiento del proceso para la selección del candidato o candidata al cargo honorifico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, se establecen nuevas fechas en las siguientes etapas del proceso de selección.

**SEGUNDO.-** Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser enviada al correo electrónico







atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx a partir del día 13 de junio de 2022 y hasta el día 04 de julio de 2022, de lunes a domingo en un horario abierto.

**TERCERO.-** Cierre de la Recepción: Una vez cerrado el registro de propuestas el día 04 de julio de 2022, se remitirá a más tardar el día 06 de julio de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.

**CUARTO.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones**: Se publicará la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el día 07 de julio de 2022 en la Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto a cada uno de los aspirantes. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 07 al 15 de julio de 2022, en el correo institucional atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx

**QUINTO.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas:** La Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los Diputados integrantes de la mencionada Comisión, los días 13 y 15 de julio de 2022.

#### El formato de la entrevista será el siguiente:

- 1.- Mensaje de Bienvenida del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.
- 2.- Exposición de la persona aspirante, hasta por 10 minutos.
- **3.-** Participación de una persona legisladora por cada Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario, hasta por 5 minutos cada una.
- **4.-** Mensaje final de la persona aspirante hasta por 5 minutos.
- **5.-** Mensaje de Clausura del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.

**SEXTO.- Del Sistema de Evaluación:** Las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, llevarán a cabo la evaluación de las personas candidatas mediante una cedula que deberán entregar a la Secretaria Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas a más tardar el día 19 de julio de 2022, considerando una calificación de 0 a 10 en tres aspectos a calificar: 1) Experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. 2) Resultado de la Entrevista. 3) Preparación Académica.







**SÉPTIMO.-** Emisión de Dictamen: A más tardar el día 22 de Julio de 2022 la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México analizará, discutirá y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la persona seleccionada para ocupar el cargo honorifico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Publíquese el presente Adendum en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México y en las diversas redes sociales institucionales del Congreso, a partir de la fecha de su aprobación..."

**SEXTO**. Que a efecto de desarrollar el proceso establecido en el Adendum a la Convocatoria y Bases, se desahogaron las etapas siguientes:

- **Publicación de la convocatoria.-** El 07 de marzo de 2022, fue publicada la Convocatoria en las páginas y redes sociales siguientes: <a href="https://congresocdmx.gob.mx/">https://congresocdmx.gob.mx/</a>, <a href="https://www.facebook.com/CongresoCDMX">https://www.facebook.com/CongresoCDMX</a>, <a href="https://www.facebook.com/CongresoCDMX">https://www.facebook.com/CongresoCDMX</a>, <a href="https://www.facebook.com/CongresoCDMX">https://www.facebook.com/CongresoCDMX</a>,
- **Publicación del Adendum.** El 13 de junio de 2022, fue publicada la Convocatoria en las páginas y redes sociales siguientes: <a href="https://congresocdmx.gob.mx/">https://congresocdmx.gob.mx/</a>, <a href="https://con
- Registro de aspirantes. En el periodo de tiempo que transcurrió del 13 de junio y hasta el día 04 de julio de 2022, de lunes a domingo en un horario abierto, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, la documentación completa de dos personas aspirantes, quienes para efectos de identificación dentro del proceso, se les asignó un número de folio, conforme se recibieron sus documentos, cotejándose que cada uno cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria.







A continuación se detalla la lista de las personas candidatas y folio correspondiente asignado:

FOLIO	NOMBRE
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA
•	
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES

- Remisión del listado de aspirantes.- El día 06 de julio del presente año, conforme lo establecía la Base Tercera del Adendum a la Convocatoria, el diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Comisión Atención Especial a Víctimas, envió por correo electrónico el oficio N° CCDMX/II/CAEV/050/2022, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, con el listado de las personas aspirantes así como sus documentos que respaldan el registro de su candidatura.
- Publicación de la lista de personas aspirantes y recepción de opiniones: de conformidad con la Base Cuarta del Adendum a la Convocatoria, el listado de aspirantes fue publicado en el sitio de internet institucional https://congresocdmx.gob.mx/ y se recibieron 56 opiniones de la Ciudadanía, distribuidas de la siguiente forma:

FOLIO	NOMBRE	OPINIONES RECIBIDAS FAVORABLES
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	21
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES	35
	TOTAL	56







- Entrevistas a las personas Candidatas: En cumplimiento a la Base Quinta del Adendum a la Convocatoria, las entrevistas a las personas aspirantes se realizaron vía remota por zoom de la siguiente forma:
  - 1. C.HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, con número de folio asignado 01, viernes 15 de julio del año en curso, a las 11:00 horas.
  - 2. C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES, con número de folio asignado 02, viernes 15 de julio del año en curso, a las 13:00 horas.

El formato de la entrevista fue el siguiente:

- 1.- Mensaje de Bienvenida del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.
- 2.- Exposición de la persona aspirante, hasta por 10 minutos.
- 3.- Participación de una persona legisladora por cada Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario, hasta por 5 minutos cada una.
- 4.- Mensaje final de la persona aspirante hasta por 5 minutos.
- 5.- Mensaje de Clausura del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.

Para garantizar la equidad entre las personas aspirantes, las entrevistas fueron grabadas y habiéndose desahogado la totalidad de las entrevistas y en congruencia con el principio de transparencia, fueron publicadas para su consulta en las redes sociales oficiales del Congreso a partir del día 18 de julio del presente año, en los siguientes sitios:

https://youtu.be/kbVXkH7LW64

https://youtu.be/GTp9QUIdhsk

https://we.tl/t-IOyuGnnDSt







- Del Sistema de Evaluación: De conformidad con la Base Sexta del Adendum a la Convocatoria, las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Victimas del Congreso de la Ciudad de México, llevaron a cabo la evaluación de las personas candidatas mediante una cedula que entregaron a la Secretaria Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas, considerando una calificación de 0 a 10 en tres aspectos a calificar: 1) Experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. 2) Resultado de la Entrevista. 3) Preparación Académica.

Con base en la calificación contenida en cada una de las cédulas remitidas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas, se realiza el siguiente cuadro, que concentra el resultado final de las evaluaciones de las cedulas recibidas:

	Aspirante folio 1	Aspirante folio 2
PERSONA LEGISLADORA	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	ELBA JIMÉNEZ SOLARES
DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	25	30
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA	23	29
DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA	19	25
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	25	30
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	19	29







DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA	24	28
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	27	30
TOTAL	162	201

**SÉPTIMO.-** Con base en la información anterior, se realiza la sumatoria de las evaluaciones para quedar como sigue:

Folio	Persona aspirante	Suma total de evaluaciones
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	162
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES	201

OCTAVO.- Que en razón de que fueron desahogadas todas las etapas procesales establecidas en la Convocatoria y su Adendum, habiendo realizado las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas el análisis de la formación académica, la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, así como la valoración de la entrevista, se cuentan con los elementos para la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.







En ese orden de ideas esta Comisión concluye que la persona aspirante con las mejores evaluaciones es: **ELBA JIMÉNEZ SOLARES** 

Por todas las consideraciones antes vertidas y con fundamento en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO**.- Se aprueba el dictamen por el que se propone al Pleno del Congreso de la Ciudad de México la elección de la **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES** en el cargo honorifico de Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO**.- Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que lo someta a consideración y sea aprobado de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

**TERCERO.-** Aprobado el presente dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura, notifíquese al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México y a la persona seleccionada **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES.** 

**CUARTO.-** Publíquese el nombre de la **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES**, persona electa como Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días de julio del 2022.







FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EL DICTAMEN PARA LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Alberto Chávez García Presidente	Luis CháveZ		
Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda Vicepresidente			
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa  Secretaría  ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS	Xochitl Bravo Espinosa		







Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante  morena		
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	Leticia Estrada	
Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña Integrante	www.	
Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Integrante		



NOMBRE DE ARCHIVO

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA

**ESTADO** 

DICTAMEN PARA LA SELECCÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO......

DICTAMEN CEAVI 220722.pdf

9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054

MM / DD / YYYY

Firmado

#### Historial del documento

ENVIADO

07 / 22 / 2022

20:01:37 UTC

Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx), DIP. XOCHITL BRAVO

ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), DIP. LETICIA

ESTRADA HERNÁNDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) and

DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

IP: 189.245.154.85

 07 / 22 / 2022

20:01:52 UTC

Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

(alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.245.154.85

FIRMADO

07 / 22 / 2022

20:02:14 UTC

Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

(alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.245.154.85





NOMBRE DE ARCHIVO

ID DE DOCUMENTO

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA

**ESTADO** 

DICTAMEN PARA LA SELECCÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO......

DICTAMEN CEAVI 220722.pdf

9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054

MM / DD / YYYY

Firmado

Historial del documento

VISUALIZADO

07 / 22 / 2022

20:49:26 UTC

Visualizado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

(luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.190.185.232

FIRMADO

07 / 22 / 2022

20:51:53 UTC

Firmado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

(luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.190.185.232

O VISUALIZADO

**07 / 22 / 2022** 20:56:22 UTC Visualizado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

(leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.216.207.141

07 / 22 / 2022

20:57:02 UTC

Firmado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

(leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.216.207.141





NOMBRE DE ARCHIVO

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA

**ESTADO** 

DICTAMEN PARA LA SELECCÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO......

DICTAMEN CEAVI 220722.pdf

9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054

MM / DD / YYYY

Firmado

#### Historial del documento

VISUALIZADO

**07 / 22 / 2022** 21:05:50 UTC Visualizado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA

(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)

IP: 201.141.107.128

FIRMADO

**07 / 22 / 2022** 21:06:29 UTC Firmado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA

(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)

IP: 201.141.107.128

 $\bigcirc$ 

07 / 22 / 2022

COMPLETADO 21:06:29 UTC

El documento se ha completado.